



"2011, Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5 5 7 3

BUENOS AIRES, 15 AGO 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-22248-09-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por la Constancia de Inscripción N° 675 la droguería TRUST MEDICA S.A. fue autorizada a realizar Tránsito Interjurisdiccional de Especialidades Medicinales en los términos del art. 3° del Decreto 1299/97.

Que por Disposición 5054/09 se dispuso que las droguerías que deseen efectuar la actividad antedicha deberán requerir la correspondiente habilitación ante la ANMAT, cumpliendo con las exigencias previstas en la norma.

Que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de la droguería TRUST MEDICA S.A., referida a la habilitación del establecimiento para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) n° 3475/05 y 5054/09, la que fue ingresada

1X-
RP



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5 5 7 3**

"2011, Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

dentro del plazo previsto por el art. 14° de la precitada Disposición, por lo que continuó vigente la autorización conferida.

Que de acuerdo a lo informado a fs 68 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos del Instituto Nacional de Medicamentos, con fecha 10 de marzo de 2011, se concurrió a inspeccionar la droguería de mención verificándose que el establecimiento ha dejado de funcionar en el domicilio declarado por la firma.

Que de conformidad con lo previsto en la Disposición 5037/09 (Anexo II Ap D 1.2) corresponde disponer la cancelación de la autorización oportunamente conferida.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

178-
rp



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5 5 7 3

"2011, Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA**

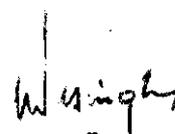
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Cancélase la autorización conferida por Constancia de Inscripción N° 675 a la droguería TRUST MEDICA S.A., con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 2782 de la Localidad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Carlos Alberto SULETA (Matrícula Profesional N° 6.915), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE ESPECIALIDADES MEDICINALES.-

ARTICULO 2º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-22248-09-0

DISPOSICIÓN N° **5 5 7 3**
ei


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

nr

[Handwritten mark]